



CODIGO DE ÉTICA

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL

Diciembre, 2016

INDICE

	Pág.
2. La Política de Ética	3
2.1 Propósito	3
2.2 Alcance	3-4
2.3 Principios	4-6
3. Lineamientos de la Política de Ética	6
3.1 Conflicto de intereses	6
3.2 Información confidencial	6-7
3.3 Pagos de transacciones comerciales	7
3.3.1 Relaciones con proveedores de bienes y servicios, contratistas y consultores	7-8
3.3.2 Incumplimiento de la política de ética	8
3.3.3 Pago a proveedores	8
3.3.4 Pago a consultores o agentes	8
3.4 Responsabilidad de los "Participantes"	8
3.4.1 Sobornos y Coimas	8-9
3.4.2 Solicitud de pagos, regalos o préstamos	9
3.4.3 Uso adecuado de activos	9
3.5 Regalos y entretenimientos	9
3.5.1 Alcance	9-10
3.5.2 Registro de obsequios y cortesías	10
3.6 Integridad profesional y ética personal	10-11
3.7 Lavado de Activos	11
3.8 Relaciones con la Comunidad y el Estado	11
4. Comité de Ética	11-12
Anexo 1: Compromiso de Honor	13
Anexo 2: Compromiso de Independencia	14

2. La Política de Ética

2.1 Propósito

En concordancia con el compromiso de “La Federación”, de adoptar las mejores prácticas de buen gobierno corporativo es necesario contar con un Código de Ética que norme la conducta de todas las personas naturales o jurídicas que participen en la actividad del fútbol nacional a quienes se denominará los “Participantes”, cuya relación se consigna en el artículo siguiente.

2.2 Alcance

2.2.1 En consecuencia la política de ética objeto de este código será de observancia obligatoria para:

- a. los miembros de la Junta Directiva de “La Federación” en sus funciones de directivos o encargados de presidir o integrar algún órgano o comisión de “La Federación” o en sus funciones de representación;
- b. todos los trabajadores y colaboradores, incluyendo contratados, de “La Federación”, independientemente de la posición, locación o nivel de responsabilidad.
- c. los miembros de las comisiones que integran “La Federación” así como los miembros de las comisiones asesoras;
- d. los presidentes de las ligas departamentales, provinciales y distritales que integran “La Federación”;
- e. los dirigentes de los clubes profesionales y no profesionales que participan en las actividades organizadas y/o fiscalizadas y/o supervisadas por “La Federación”;
- f. los jugadores convocados a las selecciones nacionales de fútbol en todas sus categorías, así como sus respectivos directores técnicos y miembros de comando técnico;
- g. los jugadores profesionales y no profesionales así como los directores técnicos y miembros del cuerpo técnico de los clubes que participan en las actividades organizadas y/o fiscalizadas y/o supervisadas por “La Federación”;
- h. los árbitros que dirigen en partidos de fútbol que se disputan en el ámbito de “La Federación” y el personal de la CONAR.

Asimismo, estamos en condición de requerir a nuestros proveedores de bienes y servicios, clientes, socios comerciales y terceros del grupo de interés relacionado con “La Federación”, que adopten y tomen en cuenta tales estándares y buenas prácticas.

- 2.2.2** La política de ética materia de este código incluye los derechos y obligaciones que consagra la Constitución de la República, la legislación peruana del deporte, y el código de ética de la FIFA.

El presente Código constituye una herramienta para guiar las acciones de todos los trabajadores en su desempeño rutinario y en toda situación con base en las pautas de conducta establecidas, por lo tanto, no cubre necesariamente todas las situaciones posibles que puedan surgir en el transcurso de las actividades de “La Federación”.

2.3 Principios

- 2.3.1** La Ética deportiva tiene por objeto que la conducta de los “participantes” sea leal, honesta, transparente, y que observe los principios de lealtad deportiva y las normas y reglamentos que se apliquen a la práctica del fútbol y a la administración de las instituciones que lo organizan y fiscalizan.

- 2.3.2** Los “Participantes” se obligan a actuar de tal forma que en todas sus actividades vinculadas a la práctica del fútbol observen las normas de éste código.

- 2.3.3** Será obligatoria para todos los participantes las siguientes prácticas:

- a. Tratar con justicia y respeto a todas las personas y en especial a los demás “Participantes”.
- b. Actuar con honestidad, transparencia e integridad en todos sus tratos y actos, cumpliendo las políticas y procedimientos de la FPF.
- c. Actuar siempre de manera intachable e incuestionable.
- d. Cumplir con los mandatos constitucionales, legales y reglamentaciones de Perú; así como, las políticas y procedimientos que “La Federación”, la FIFA y CONMEBOL tiene aprobados para la práctica deportiva.
- e. Comunicar las infracciones y comportamientos o prácticas inmorales dentro de la organización, así como reportar cualquier amenaza por realizar la denuncia.
- f. Usar la información a su alcance solamente para el propósito para el cual le fue brindada y respetar la confidencialidad de ésta.
- g. Evitar conflictos de interés y comunicar cualquier conflicto que se pueda presentar.
- h. Ser responsables del buen uso, conservación y seguridad de los bienes deportivos confiados a su cargo por “La Federación”.

- 2.3.4** Los “Participantes” sujetos a este código se comprometen a:

- a. No participar directa o indirectamente, o estar asociadas de manera alguna con apuestas, loterías, juegos de azar, y actividades similares o negocios relacionados con partidos de fútbol. Tampoco tendrán relación alguna sea esta de forma activa o pasiva con compañías, empresas, organizaciones, etc., que promuevan, concierten, organicen o dirijan dichas actividades o transacciones.

- b. No ofrecer ni prometer ni dar o aceptar ninguna comisión de ningún tipo o beneficio personal o económico, ni de cualquier otra índole, a fin de conseguir o mantener un negocio o cualquier otro beneficio deshonesto de cualquier persona natural o jurídica proveedora o cliente de “La Federación”. Tales actos están prohibidos, indistintamente de que se lleven a cabo de forma directa o indirecta a través de intermediarios o en colaboración con intermediarios o partes vinculadas a estos últimos, tal como se define en el presente código.

En particular, las personas sujetas al presente código no deberán ofrecer, ni prometer, ni dar o aceptar ninguna ventaja económica indebida ni de cualquier otra índole por la ejecución u omisión de un acto relacionado con sus actividades oficiales y contrario a sus obligaciones o que recaiga en su discreción. Toda oferta de tal tipo deberá notificarse al Comité de Ética, so pena de sanción conforme al presente código.

- c. No malversar recursos de “La Federación”, independientemente de que lo hagan directa o indirectamente a través o en colaboración con intermediarios o partes vinculadas a estos últimos conforme a lo estipulado en el presente código.
- d. No atentar contra la dignidad, reputación o integridad de “La Federación” y de sus funcionarios o colaboradores, de los clubes, de los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea de Bases, de los jugadores convocados y su comando técnico y de los árbitros, mediante palabras o acciones despectivas, discriminatorias o denigrantes, por razón de su raza, color de piel, etnia, origen nacional o social, género, idioma, religión, posicionamiento político o de otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otro motivo.
- e. No amañar o manipular los resultados de partidos de fútbol profesional, no profesional, oficial o amistoso que se lleve a cabo en el país o en extranjero.

2.3.5 Todo “Participante” está prohibido de:

- a. Realizar trabajos para clientes y/o proveedores de “La Federación”.
- b. Aceptar o solicitar descuentos o regalos onerosos de proveedores o clientes de “La Federación” para él o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- c. Hacer negocios directamente o a través de cónyuge o familiar directo (hijos/as, padres, cuñados/as, sobrinos/as, hermanos/as, suegros/as, abuelos/as, y nietos/as), con clientes o proveedores de “La Federación”.
- d. Solicitar préstamos o créditos a clientes o proveedores de “La Federación” que no están generalmente en el negocio crediticio o de préstamos al público.

- e. Comprar acciones de un proveedor o cliente de “La Federación” de manera preferencial.

3. Lineamientos de la Política de Ética

3.1 Conflicto de intereses

- a. Antes de su elección o nombramiento, como miembros de la Asamblea, de la Junta Directiva, de comisiones estatutarias, o funcionarios y trabajadores de “La Federación”; las ligas y los clubes las personas sujetas al presente código deberán dar a conocer todo interés que pueda estar relacionado con las funciones que ejercerán.
- b. Las personas sujetas al presente código deberán evitar situaciones que puedan crear un conflicto de intereses. Un conflicto de intereses puede surgir si las personas sujetas al presente código tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente, íntegra y resuelta. Se entiende por intereses privados o personales toda posible ventaja que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.
- c. Un conflicto de interés existe cuando se tiene un interés personal o particular directamente o a través de alguno de sus familiares directos (cónyuge, hijos/as, padres, cuñados/as, sobrinos/as, hermanos/as, suegros/as abuelos/as o nietos/as) que pueda interferir con la objetividad o en el desempeño de sus deberes con “La Federación”.
- d. Si se presenta una objeción con respecto a un posible o existente conflicto de intereses de una persona sujeta al presente código, se deberá informar de ello inmediatamente a la organización en la que la persona sujeta al presente código ejerce sus funciones a fin de tomar las medidas apropiadas.

3.2 Información confidencial

La información confidencial, es toda aquella información relativa a “La Federación” y de las Comisiones estatutarias sobre sus proyectos, actividades y conclusiones que no está a disposición de los medios de comunicación ni de los Participantes en general por tener carácter reservado por lo que no puede ser compartida con terceros.

Se considera información reservada a aquellos hechos o datos cuya divulgación prematura pueda causar perjuicio a “La Federación”, o a los demás Participantes.

Está calificada como información confidencial también:

- a. todo soporte material, audiovisual o informático que exprese o incorpore información reservada y sensible para “La Federación”.
- b. toda aquella operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en los proyectos de “La Federación”.

- c. toda información estratégica y de negociación con potenciales sponsors y auspiciadores, o entidades gubernamentales.

“Los participantes” en una operación o que manejen información confidencial de “Federación” se obligan a:

- a. No revelar o confiar la información o detalle de la operación confidencial a terceras personas o autorizadas. Los requerimientos por la vía judicial deben ser autorizados por el Secretario General.
- b. Limitar el conocimiento de la información estrictamente a aquellas personas internas o externas de “La Federación” que se encuentren debidamente autorizadas.
- c. Adoptar medidas de seguridad para la custodia, archivos, acceso, reproducción y distribución de la información confidencial, así como el contenido de los mismos.
- d. Las personas que posean información y/o documentación confidencial deberán actuar con diligencia en su uso y manipulación, siendo responsables de (I) custodiarlos; (II) conservarlos; y (III) mantener su estricta confidencialidad.
- e. Tratar permanentemente los documentos e información confidencial con el máximo celo asegurándose en cualquier caso que el archivo, reproducción y distribución de éstos se realice en forma tal que su contenido solo sea conocido por aquellas personas autorizadas a acceder a dicha información.
- f. Observar cualesquiera otras instrucciones y/o recomendaciones que en ese sentido le puedan ser indicadas por la Presidencia de “La Federación” o su Secretario General.

3.3 Pagos de transacciones comerciales

3.3.1 Relaciones con proveedores de bienes y servicios, contratistas y consultores

Los siguientes lineamientos aplican particularmente al “Participante” que tiene contacto directo con los proveedores de “La Federación” o quien está indirectamente involucrado en la selección de suministros, evaluaciones de ofertas y adquisiciones de bienes o servicios de “La Federación”.

- a. La adquisición de ofertas y los contratos de compras deben de realizarse basados en la calidad, servicio, precio y disponibilidad, para la satisfacción de las necesidades de los clientes internos y al menor costo total.
- b. Todos los proveedores y contratistas registrados en nuestro catálogo de proveedores deben tener igual oportunidad para competir por negocios con “La Federación”. Para ello deben tener buena reputación, ser vistos como parte integrante de nuestros procesos y sistemas de trabajo, evaluados, homologados y desarrollados.
- c. Las prerrogativas de “La Federación” no deben usarse para beneficio personal.

- d. La historia de compra, precios o información confidencial de “La Federación” no puede ser revelada a un proveedor registrado o potencial, sin la autorización escrita de una persona autorizada para tal fin.
- e. El “Participante” que decide o puede influir en decisiones de compra, no debe estar involucrado en solicitudes de regalos, dinero o tiempo a proveedores actuales o potenciales para instituciones de caridad, cívicas u otro tipo de organizaciones.
- f. Ningún proveedor de bienes o servicios, contratista o consultor hará pago alguno, ni dará ningún tipo de recompensa a ningún “Participante”.

3.3.2 Incumplimiento de la Política de Ética

- a. El incumplimiento de estos principios éticos, por parte de cualquier proveedor de bien o servicio, contratista o consultor, debe ser de conocimiento inmediato del Comité de Ética.
- b. El Comité de Ética coordinará con el Secretario General y/o Presidente de “La Federación” para informar de inmediato del incumplimiento a la Gerencia General o autoridad máxima legal del proveedor o contratista y exigir que se enmiende su actitud. Si esta solicitud no es atendida satisfactoriamente, la empresa dejará de hacer tratos con dicho proveedor, contratista o consultor, que se sujetará a las implicancias legales o contractuales correspondientes.

3.3.3 Pagos a proveedores

Para el suministro de bienes y servicios a “La Federación”, solamente se contratarán a proveedores autorizados y registrados en el Catálogo de Proveedores de “La Federación”.

3.3.4 Pagos a consultores o agentes

Los pagos de honorarios a consultores o agentes deberán hacerse de acuerdo a las tarifas del mercado, consistentes con el valor de los servicios esperados efectuados. Estos deberán ser informados con antelación y acordados con el Secretario General y/o Presidente de “La Federación”.

3.4 Responsabilidad de los “Participantes”

3.4.1 Sobornos y Coimas

- a. En general, sea cual fuere la situación o contexto, el “Participante” no pagará ni aceptará ningún tipo de soborno o coima. Pagar o recibir un soborno o coima constituye una conducta inmoral sujeta a sanción penal.
- b. El soborno se define como “dar, estar de acuerdo en dar, y ofrecer cualquier gratificación, obsequio o consideración a cambio de

- acciones presentes, futuras o pasadas, durante el desempeño de los deberes oficiales de un “Participante”, en forma directa o indirecta.
- c. El “Participante” que recibe o está de acuerdo en recibir la gratificación o consideración, también incurre en soborno.

3.4.2 Solicitud de pagos, regalos o préstamos

Los “Participantes” no deben usar su posición en “La Federación” para solicitar cualquier tipo de favor, pago, viaje, regalos o préstamos de proveedores de ésta.

3.4.3 Uso adecuado de activos

Los “Participantes” están obligados a usar los activos de “La Federación” que se pongan a su disposición (vehículos, teléfonos, computadoras, viáticos, materiales deportivos, insumos médicos, etc.) únicamente para el fin para el que se les ha hecho entrega en forma adecuada.

Todo “Participante” está obligado a:

- a. Reportar robos, fraudes, u otros actos de deshonestidad, en cuanto tome conocimiento de los mismos, sea con una comunicación formal a un funcionario y/o a Auditoría interna o utilizando el canal de denuncias anónimas.
- b. Usar la computadora asignada exclusivamente para comunicaciones vinculadas con el desempeño de nuestras funciones. El uso de la computadora para temas personas deber ser mínimo y en ningún caso debe ser usada para remitir comunicaciones ofensivas, difamadoras, obscenas o para ingresar a webs no autorizadas.
- c. Asegúrese que toda nuestra información y programas se encuentras debidamente protegidos.

3.5 Regalos y entretenimientos

3.5.1 Alcance

- a. Todo “Participante” debe ser cuidadoso en no aceptar ni dar regalos, comidas o entretenimiento que pudiera interpretarse como una forma de influencia de manera inapropiada en una relación o decisión de negocios.
- b. Los “Participantes” deben tener cuidado al aceptar o dar obsequios que al resto de “Participantes” puedan parecer excesivos.
- c. Los gastos de representación o para atenciones a clientes, proveedores o autoridades deben ser previamente autorizados por el Secretario General y/o Presidente.
- d. El “Participante” y sus familiares no pueden aceptar ningún descuento en compras personales que pueda ser visto como una consecuencia de la relación entre el “Participante” y el proveedor de “La Federación”.
- e. La solicitud de patrocinio a un proveedor de “La Federación” debe hacerse de tal manera que una negativa de su parte no ponga en

- peligro la condición de “La Federación” como cliente; asimismo, los patrocinadores no podrán coaccionar a “La Federación” en caso acepten la solicitud respectiva.
- f. Si la invitación de un proveedor implica viajar o alojarse fuera del área geográfica del o los “Participantes”, los costos deberán ser por cuenta de “La Federación” con la debida aprobación del Secretario General y/o Presidente.
 - g. Las comidas pagadas por personas o compañías con quienes “La Federación” realiza negocios serán aceptadas siempre cuando no sean de carácter frecuente ni exorbitante.
 - h. Los artículos de novedad o publicitarios pueden aceptarse siempre y cuando no sean de un valor considerable y sean ampliamente distribuidos por el donante a otras empresas. Ejemplos incluyen calendarios, plumas, lapiceros, lápices, agendas, billeteras, y corbatas, de poco valor, así como otros artículos de promoción que lleven el nombre o logotipo de la compañía proveedora.
 - i. Las invitaciones para participar en cursos, seminarios, convenciones, etc. deben ser autorizadas por el Secretario General.

3.5.2 Registro de Obsequios y Cortesías

Los “Participantes” recibirán y registrarán en el formato correspondiente implementado en Recepción, todos los regalos, obsequios y cortesías que le sean remitidas, obligándose a informar de ello a la Secretaria General y/o Presidencia de “La Federación” con el objeto que ésta apruebe o no la aceptación de los mismos.

No se podrán aceptar bajo ninguna circunstancia, el obsequio en dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero.

Los obsequios o cortesías especiales recibidos por el colaborador que excedan las condiciones normales del caso, deberán ser informados al Secretario General para definir la disposición final de los mismos.

3.6 Integridad profesional y ética personal

- a. Las participantes sujetos al presente código respetarán la integridad de todo individuo. Garantizarán el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada uno con el que tengan trato y en la que sus acciones repercutan.
- b. Está prohibido el acoso físico, verbal e informático. El acoso se define como una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a lo largo de un periodo considerable contra una persona y destinadas a aislar o excluir a dicha persona, cuya dignidad resulta afectada.
- c. Está prohibido el acoso sexual. El acoso sexual se define como un comportamiento impropio que no haya sido solicitado o al que no se haya dado lugar. El criterio de evaluación del acoso considera si una persona sensata estimaría dicho comportamiento como inapropiado u

ofensivo. Se prohíben, en particular, las amenazas, las promesas de beneficios y la coerción.

- d. Está prohibido el consumo o disposición de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones, o ingresar a laborar bajo la influencia de éstas.
- e. Todo colaborador debe abstenerse de emitir opinión o efectuar declaraciones a los medios, sea en público o privado, en nombre de “La Federación” si no está debidamente autorizado.
- f. La confianza y la integridad en la actuación de los colaboradores y directivos de “La Federación” son cualidades que los grupos de interés valoran en sus relaciones; consecuentemente, la negligencia profesional y el abuso de confianza nos exponen al riesgo reputacional. En tal sentido, promovemos que los indicios o desviaciones al presente código, sean reportados por los colaboradores o terceros a los funcionarios de “La Federación”, y de no ser factible, contactar con Auditoría Interna o a través del Canal de Denuncias Anónimas, de tal forma que cualquier información será atendida, investigada y tratada con absoluta reserva y confidencialidad.

3.7 Lavado de activos

“La Federación” está comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente con respecto al delito de lavado de activos en todas sus formas. Asimismo, facilitará y demostrará su disposición a apoyar y colaborar con cualquier investigación o proporcionar cualquier información que le sea requerida por la autoridad competente.

3.8 Relaciones con la Comunidad y el Estado

- a. “La Federación” está comprometida con el respeto de los derechos humanos y laborales, por lo que no promueve ni ejecuta acciones que atenten en contra de los mismos.
- b. Prohibimos el trabajo infantil en cualquiera de sus formas.
- c. No está permitido la sub-contratación de proveedores que sepamos no cumple con los estándares de calidad y cumplimiento de normas laborales.
- d. Incentivamos las relaciones sinceras, constructivas y de mutuo beneficio con las sociedades o comunidades en las que se desarrollamos nuestras operaciones.
- e. Nos sometemos a la autoridad de las entidades y funcionarios públicos en las locaciones donde efectuamos nuestras actividades, orientándonos a las relaciones transparentes y éticas con los mismos.

4 Comité de Ética

- a. “La Federación” conformará un Comité de Ética encargada de velar en el ámbito de las actividades de “La Federación” de la estricta observación del presente Código de Ética y de su actualización y divulgación; así como de la investigación y sanción de las vulneraciones del referido código por los “participantes”.

b. El Comité de Ética estará compuesto por cinco (5) miembros designados o aprobados por la Junta Directiva de “La Federación”, conformado por:

- Secretario General
- Gerente de Recursos Humanos
- Gerente Legal
- Auditor Interno
- Gerente del área respectiva
- Presidente de “La Federación” (opcional si las circunstancias lo ameritan)

El Comité de Ética designará a su presidente, quien efectuará la convocatoria a las sesiones y se encargará de mantener las actas respectivas.

c. Las competencias del Comité de Ética incluyen:

- i. tratar todos los casos que surjan de la aplicación del presente código y de otras normas o reglamentación de “La Federación” y de la FIFA.
- ii. asumir la investigación y juicio de los casos de vulneración grave al Código de Ética y de la conducta de las personas, incluso cuando no estén ejerciendo sus funciones.

d. Los miembros del Comité de Ética deberán guardar reserva absoluta y tratar en forma confidencial toda información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones. En caso de incumplimiento de este principio por parte de un miembro del comité, la Junta Directiva de “La Federación” declarará la vacancia del cargo y se procederá a nombrar a un nuevo integrante.

e. En el caso de que alguno de los miembros del Comité de Ética sea sujeto de alguna investigación por incurrir en las faltas definidas en el presente código, será la Comisión de Auditoría y Ética quienes asuman la competencia de realizar las investigaciones respectivas.

f. Las funciones y alcance del Comité de Ética están definidas en su respectivo estatuto.

ANEXO 1

COMPROMISO DE HONOR

Yo, _____, como "Participante" de la actividad futbolística nacional manifiesto estar satisfecho y orgulloso de los valores de la Federación Peruana de Fútbol y de los compromisos éticos establecidos en el Código de Ética que declaro conocer

La ética, como línea de conducta es una parte esencial de los valores que promueve "La Federación". Por ello, asumo el Compromiso de Honor a través de la firma de este documento de observar el Código de Ética de "La Federación" y certifico que he leído entendido y cumpliré con los lineamientos establecidos en el mismo así como me someto a las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento.

Nombre: _____

Nº D.N.I.: _____

Firma

Fecha

ANEXO 2

COMPROMISO DE INDEPENDENCIA

Mediante el presente documento yo.....

de Nacionalidad con DNI/Pasaporte N°,
como colaborador y/o “participante” de “La Federación” declaro bajo juramento que:

- a) He recibido de “La Federación” el Código de Ética, aceptando y asumiendo las responsabilidades y obligaciones indicadas en dicho documento, expresando mi compromiso de cumplir con todas las disposiciones, requisitos, normas y políticas que contiene.
- b) Conozco y acepto el régimen disciplinario establecido por “La Federación” en su Reglamento Interno de Trabajo asumiendo cualquier medida que sea aplicada ante un eventual incumplimiento de mi parte.
- c) Adicionalmente declaro a la fecha:

Tener algún vínculo de parentesco con otro empleado de “La Federación” Sí ___ No ___

Ser propietario o tener participación en empresas o negocios que sean socios comerciales, auspiciadores, proveedores de bienes y servicios de “La Federación” Sí ___ No ___

Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sean socios comerciales, auspiciadores o proveedor de “La Federación” Sí ___ No ___

En el caso de que cualquiera de las declaraciones mencionadas en el punto c) sea afirmativa, o si existe alguna circunstancia que de acuerdo a los documentos recibidos deba ser comunicada a “La Federación”, me comprometo a informar inmediatamente al Presidente y Secretario General.

Me ratifico en todo lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Lima, ___ de _____ de 201_.

Firma